

6. Amoniaco de síntesis.
7. Plásticos.
8. Metalurgia de metales férricos.
9. Teoría de electroanálisis.
10. Métodos permanganométricos.
11. Análisis cromatográficos.
12. Análisis de grasas.
13. Industria del ácido nítrico.
14. Industria de las sales potásicas.
15. Industria del alcohol industrial.
16. Fermentaciones: aplicación industrial.
17. Detergentes.
18. Copulación de compuestos diazódicos.
19. La preparación del trabajo: medios y organización.
20. Simplificación y mejora de métodos.

ESPECIALIDAD TEXTIL

1. Estudio estructural de las fibras textiles.
2. Estudio comparativo de las principales fibras naturales.
3. Numeración de hilos.
4. Cardado.
5. Continua de anillos.
6. Tejidos múltiples.
7. Telares automáticos.
8. Tejidos inarrugables.
9. Torsión de hilos.
10. Hilaturas de fibras artificiales y mezclas.
11. Toallas y tejidos de rizos.
12. Teñido de la lana.
13. Suavizado y apuntes suavizantes.
14. Procedimiento de estampación.
15. Aprestos impermeabilizantes.
16. Acabado London.
17. Ensayo analítico de colorantes sobre fibra.
18. Estampación por corrosión.
19. La preparación del trabajo: medios y organización.
20. Simplificación y mejora de métodos.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudican 3.646 Ayudas para Colonias Escolares de alumnos de Escuelas Nacionales y de Régimen Especial, con cargo al crédito del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del P. I. O.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de fecha 7 de julio de 1965, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9580, número 47, quinta columna, donde dice: «110.500 ptas.», debe decir: «10.500 ptas.».

En la página 9581, número 53, quinta columna, donde dice: «21.500 ptas.», debe decir: «21.000 ptas.».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 9 de julio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.281, promovido por «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 1 de abril de 1962.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.281, interpuesto por «Alter, S. A.», ante el Tribunal Supremo contra resolución de este Ministerio de 1 de abril de 1962, se ha dictado con fecha 10 de mayo del corriente año sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Alter, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de primero de abril de mil novecientos sesenta y dos, confirmada por silencio administrativo, en concesión de la marca número trescientos setenta y seis mil setecientos noventa y ocho, denominada «Arcovital», debemos declarar y declaramos que tales resoluciones no son conformes a Derecho y, por lo mismo, nulas y sin efecto; sin hacer imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Córdoba y La Coruña por las que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido cancelados, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 168, párrafo 2.º, apartado c), del Reglamento General para el Régimen de la Minería, los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Córdoba

11.875. «Los Inocentes». Hierro. 211. Almodóvar del Río.

La Coruña

Provincia de La Coruña

- 4.008. «Amp. a Fifis». Titanio. 24. Coristanco.
 4.191. «La Casetas». Grafito. 20. Monfero (La Coruña) y Guitiriz (Lugo).
 4.359. «San Manuel». Caolín. 95. Mellid.
 4.670. «María del Carmen». Caolín y feldespató. 72. Arteijo.
 4.783. «La Blanca». Caolín y feldespató. 37. Carballo.
 5.037. «Cedes». Caolín. 20. Tordoya.
 5.075. «Amp. a Reborica». Hierro. 100. Aranga (La Coruña) y Guitiriz (Lugo).
 5.143. «Febrero». Caolín. 38. Puerto del Son.
 5.171. «Mayo». Feldespató. 68. Puerto del Son.

Provincia de Lugo

4.175. «La Venera». Hierro. 562. Puebla del Brollón.

Provincia de Orense

- 3.769. «María Luisa». Estaño y volframio. 450. Verín, Oimbra y Monterrey.
 3.825. «La Milagrosa». Estaño. 20. Irijo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Córdoba y Vizcaya por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Córdoba

12.058. «San Blas». Hierro. 375. Villanueva del Rey.

Vizcaya

12.627. «Jorrios». Hierro y plomo. 70. Trucios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de La Coruña por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en el expediente de expropiación que se cita.

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se instruye

por la Administración para la ocupación de los terrenos situados en la parroquia de San Martín de Tiobre, del término municipal de Betanzos, dentro del perímetro de las concesiones mineras de mineral de estaño, denominadas «Casiterides», número 5.386, y «Ampliación a Casiterides», número 5.483, de la provincia de La Coruña, que son necesarios para la continuación de los planes de labores aprobados para dichas concesiones, según Resolución del Consejo de Ministros de 11 de junio de 1965.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los registros públicos, que por esta Jefatura de Minas se ha dispuesto que en los días que a continuación se expresan se proceda por el representante de la Administración, acompañado de su Perito y del señor Alcalde de Betanzos o Concejal en quien delegue, al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia, que se relacionan a continuación, debiendo advertirse a los interesados que a dicho acto podrán concurrir por sí o por representante, debidamente autorizado, pudiendo hacerse acompañar por sus Peritos y de un Notario, dándose comienzo a las diez horas de los días señalados, y pudiendo continuarse a la misma hora del día siguiente, si fuera necesario.

La Coruña, 6 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe accidental. 5.105-C.

Relación que se cita, con expresión del número del polígono, número de la parcela, número de la finca, propietarios, cultivo y superficie en áreas

Día 28 de julio de 1965

- 11. 282. 157. Carmen Seoane Faraldo. Labradío. 18,14.
- 11. 284. 158. María Castro Porto, hoy sus hijas Carmen y María Dopico Castro. Pinar. 8,49.
- 11. 281. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. 159. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Manuel Castro Porto, hoy sus hijas Carmen y María Dopico Castro; María Antonia Domínguez Riveira, hoy su hijo Antonio Domínguez Castro Dams; Francisco Sabin Fernández; Francisca Castro Milia, hoy Francisco Marcelino Martínez Purrínos; herederos de Eugenio Corral; Francisco Porto Nuñez; Consuelo Porto Porto; Francisco Porto Porto y Consuelo Teijo Porto. Pinar, monte bajo y tojal. 53,90.
- 11. 280. 160. Vicenta Emerenciana Gómez. Labradío. 11,60.
- 11. 279 a) y c). 161 a). José Pardo Sánchez, Vicente Porto Porto y María Andrea Pardo Sánchez. Labradío y Prado. 22,72.
- 11. 279 b). 161 b). José Pardo Sánchez. Tojal. 4,54.
- 11. 278. 1 2 y 3. 162. 1, 2 y 3. Angela Porto Porto, Francisco Porto Porto y Francisca Porto Porto. Prado regadio. 15,89.
- 11. 277. 1/3-163-1/3. Rosario, José y Manuel Miño Sabin. Prado seco. 5,20.

Día 29 de julio de 1965

- 11. 276. 164. Herederos de Ricardo Barral Espada. Prado de riego. 7,57.
- 11. 275 a) y b). 165. Jesús Pereiro Otero. Prado seco y labradío. 22,55.
- 11. 274. 1 y 2. 166. 1 y 2. Antonia Picado y herederos de Francisco Picado Porto. Prado riego. 5,74.
- 11. 273. 167. Vicenta Emerenciana Gómez. Prado riego. 9,84.
- 11. 272. 178. Manuel Pardo Barbeito, hoy su hijo José Pardo Sánchez. 4,90.
- 11. 271. 179. Araceli Corral Castro. Labradío. 3,78.
- 11. 270. 180. Felipe Casanova Nuñez. Labradío. 5,93.
- 11. 267. 181. Vicente Tejido Pena. Labradío. 2,27.
- 11. 268. 182. Francisco Dopico Porto. Labradío. 2,27.
- 11. 269. 183. Joaquín Porto. Labradío. 1,51.
- 11. 266. 184. Herederos de Andrés Vidal. Labradío. 4,82.
- 11. 265. 185. Ángel Ferreiro Barral. Labradío. 4,49.
- 11. 284. 186. Herederos de Ricardo Barral Espada. Labradío. 12,37 áreas.
- 11. 263. 187. Felipe Casanova Nuñez. Labradío. 7,63.

Día 30 de julio de 1965

- 11. 261. 1. 188. 1. María Germade Miño, hoy sus hijos Agustín, María, Martina, Manuel y Pedro Barral Germade, y sus nietos María del Carmen, Mercedes, Manuela y José Manuel Sanmartín Barral, y Andrés Barral Vázquez. Labradío. 17,44.
- 11. 261. 2. 188. 2. Herederos de Eugenio Corral. Labradío. 8,72 áreas.
- 11. 262. 189. Araceli Corral Castro. Labradío. 2,06.
- 11. 252. 190. Luisa Santos. Labradío. 7,57.
- 11. 253. 192. Herederos de Ricardo Barral Espada. Labradío. 3,03 áreas.
- 11. 254. 193. Salvador Rey Probaos. Labradío. 3,03.
- 11. 255. 1. 194. Manuel Pardo Barbeito, hoy su hija María Andrea Pardo Sánchez. Labradío. 1,51.
- 11. 252. 2. 195. Herederos de Antonio Pérez Gabin. Labradío. 1,51.
- 11. 256. 196. Joaquín Porrínos. Labradío. 2,62.
- 11. 260. 197. Rosario Porto Porto. Labradío. 4,36.
- 11. 259. 198. Antonio Sabin Dopico. Labradío. 3,78.
- 11. 258. 199. Rosario Porto Porto. Labradío. 3,47.
- 11. 257. 3. 200. Francisca Miño Gabin. Labradío. 2,20.
- 11. 257. 2. 201. Manuel Vidal Martín. Labradío. 2,20.
- 11. 257. 1. 202. Araceli Corral Castro. Labradío. 4,20.

RESOLUCION del Distrito Minero de Madrid por la que se hace público haber sido declarada la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Madrid

- 2.199. «Pilarica». Plomo y barita. 40. Redueña.
- 2.222. «El Rosario». Casiterita y rutilo. 120. Guadalix de la Sierra.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Madrid por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Madrid

- 2.311. «Cristina». Cuarzo y feldespato. 48. Colmenar Viejo.
- 2.321. «San Raimundo». Estaño. 40. Galapagar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de Salamanca por la que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Salamanca hace saber que han sido cancelados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163, párrafo 2.º, apartado c), del Reglamento General para el Régimen de la Minería, los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Salamanca

- 4.971. «Santa Isabel». Estaño. 30. Buenamadre.
- 4.973. «Santa Fe». Estaño. 81. Encinas de Arriba.
- 4.974. «Boicot». Mica. 15. Garcirrey.

Provincia de Avila

- 561. «Panchita». Plomo. 40. Navalonguilla.
- 562. «Patata». Plomo. 40. Navalonguilla.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de julio de 1965 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Nava del Rey, provincia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Nava del Rey, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos primero al tercero, quinto al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto: